



**PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y  
EVALUACIÓN DE RIESGOS**

Código interno: **ST-PR-02**  
Versión: **01**  
Fecha de aprobación: **01 de diciembre de 2018**  
Página: 1 de 5

<b>Elaboró</b>	<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>
Nombre: ADRIANA RODRÍGUEZ Función: Asesor externo SG-SST	Nombre: YILBER PUERTO Función: Administrador SG-SST	Nombre: JUAN PABLO BECERRA Función: Gerente
Firma:	Firma:	Firma:

## 1 Alcance

Este procedimiento aplica para las labores realizadas por personal propio y contratista del dentro o fuera de las instalaciones que se encuentre desempeñando funciones a nombre del Instituto de Cultura y bellas artes de Duitama "Culturama".

## 2 Objetivo

Establecer la metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos en las instalaciones y actividades realizadas por el Instituto de Cultura y Bellas artes Culturama, así mismo realizar definir los controles necesarios de acuerdo a la magnitud de riesgos existentes.

## 3 Definiciones

**Peligro:** fuente, situación, o acto con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad o una combinación de éstas.

**Riesgo:** combinación de la posibilidad de la ocurrencia de un evento peligroso o exposición y la severidad de lesión o enfermedad que pueden ser causados por el evento o la exposición.

**Personal expuesto:** número de personas relacionadas directamente con el riesgo.

**Consecuencia:** efecto posible que puede llegar a generar un riesgo existente en el lugar de trabajo.

**Barreras:** sistema de control hallado, medidas implementadas con el fin de minimizar los riesgos y la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

**PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y  
EVALUACIÓN DE RIESGOS**

Código interno: **ST-PR-02**  
Versión: **01**  
Fecha de aprobación: **01 de diciembre de 2018**  
Página: 2 de 5

**Grado de peligrosidad:** determina la gravedad de un riesgo reconocido.

**Probabilidad:** es el número de veces que puede ocurrir el incidente.

**Severidad:** la gravedad del incidente y las consecuencias si ocurriera.

**Exposición:** efecto físico o condición que tiene el potencial para causar daño a las personas, propiedad, o al medio ambiente.

***EXPOSICIÓN = PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA \* SEVERIDAD DE LA CONSECUENCIA.***

- **Actividad rutinaria:** son todas aquellas actividades inherentes al desarrollo del proceso y se han estandarizado.
- **Actividad no rutinaria:** son todas aquellas actividades que no se pueden establecer y que pueden variar de acuerdo al entorno en donde se ejecute la tarea.
- **Grado de control:** corresponde al control operativo en fuente, medio o receptor aplicado por la organización.
- **Riesgo tolerable:** es el grado de riesgo que la empresa acepta asumir en su operación luego de la implementación de los controles de eliminación o minimización del riesgo.
- **Propios:** actividad realizada por personal contratado por la empresa.
- **Externos:** actividad realizada por proveedores, contratistas, visitantes y otros.

**PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y  
EVALUACIÓN DE RIESGOS**

Código interno: **ST-PR-02**  
Versión: **01**  
Fecha de aprobación: **01 de diciembre de 2018**  
Página: 3 de 5

## 4 Condiciones Generales

### 4.1 Actualización de la Matriz IPVR:

La identificación de peligros y valoración de riesgos se debe actualizar mínimo anualmente, cuando se presente un accidente de trabajo mortal, eventos con consecuencias catastróficas en la empresa, cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones, en la maquinaria o en los equipos.

4.2 Cuando dentro de la identificación de Peligros y riesgos se encuentren agentes potencialmente cancerígenos deberán ser considerados como prioritarios, sin importar su dosis o nivel de exposición.

4.3 El ejercicio de identificación de Peligros, evaluación y valoración de riesgos se plasma en la matriz de identificación de peligros e identificación de riesgos ST-PL-03.

### 4.4 Medidas de intervención:

Al definir las medidas de intervención se debe tener en cuenta la siguiente jerarquización:



Eliminación del peligro/riesgo: Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo;

Sustitución: Medida que se toma a fin de reemplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo;

**PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y  
EVALUACIÓN DE RIESGOS**

Código interno: **ST-PR-02**  
Versión: **01**  
Fecha de aprobación: **01 de diciembre de 2018**  
Página: 4 de 5

Controles de Ingeniería: Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada), entre otros;

Controles Administrativos: Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros; y,

Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y Equipos de Protección Personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.

## 5 Descripción del procedimiento

PASO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Identificar procesos y áreas físicas	Se identifican los procesos, las áreas físicas (zonas/lugares) y las actividades que se realizan en cada una de ellas.
2	Identificar tareas	Identificar las tareas que se realizan en cada actividad.
3	Identificar peligros y posibles efectos	Para cada tarea se identifican los peligros y para cada peligro se determinan los posibles efectos o consecuencias que podría generar sobre la salud de las personas.

**PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y  
EVALUACIÓN DE RIESGOS**

Código interno: **ST-PR-02**  
Versión: **01**  
Fecha de aprobación: **01 de diciembre de 2018**  
Página: 5 de 5

4	Determinar controles existentes	Determinar que controles se tienen actualmente implementados sobre la fuente (generadora del peligro), el medio (lugar donde labora el trabajador) o en el individuo (Equipo de Protección Personal).
5	Evaluar y valorar riesgos	La Evaluación corresponde a asignar una calificación a partir de una escala numérica. Se debe utilizar la esta escala de Evaluación establecida en la matriz de identificación de peligros e identificación de riesgos <b>ST-PL-03</b> . La valoración indica si el riesgo es tolerable o no.
6	Establecer e implementar medidas de intervención	Al establecer las medidas de intervención se debe tener en cuenta la jerarquía establecida en el numeral 4.4 de este procedimiento, siendo la primera prioridad la eliminación, la sustitución y los controles de ingeniería.

## 6 Documentos de Referencia

- Decreto 1072 de 2015.
- GTC 45.

## 7 Registros derivados de la aplicación de este documento

- ST-PL-03 Matriz de evaluación de peligros e identificación de riesgos.

## 8 Control de cambios

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	24 de diciembre de 2018	Creación del procedimiento